

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA HOLDINGDINE S.A. CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y  
COMERCIAL EN LIQUIDACIÓN.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy 29 de octubre de 2018, siendo las 13:30, en la Sala de sesiones del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA, ubicada en el Piso 5 del Edificio Institucional, calle Jorge Drom y José Villalengua, se encuentra presente el siguiente accionista:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>REPRESENTADO POR</b>
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	\$ 125.000.000	12.500.000	CPNV. (SP) ALEJANDRO VELA LOZA <b>DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA</b>
<b>TOTAL</b>	\$ 125.000.000	12.500.000	

Se encuentra presente de igual manera, el señor Ingeniero Gustavo Tobar, Liquidador de la Compañía, el Abogado Jean Paul Egred, Asesor Jurídico de la Compañía, el Tcm. Hugo Estrella Coordinador Empresarial del ISSFA y la Ingeniera Carolina Gutiérrez, Analista de Inversiones del ISSFA.

Actúan como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza y, como Secretario Ad-Hoc, el Abogado Edison Alfonso Padilla Loayza.

Encontrándose reunido la totalidad del capital social de la compañía HOLDINGDINE S.A. CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN LIQUIDACIÓN, se constituye en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por lo tanto, se renuncia a cualquier clase de convocatoria.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se dé a conocer el orden del día, que es el siguiente:

1. **Conocimiento del informe del Proceso de Liquidación a septiembre de 2018;**
2. **Conocimiento de los Estados Financieros Auditados de 2017;**
3. **Conocimiento del Informe de los Auditores Externos Independientes del periodo terminado al 31 de diciembre de 2017;**
4. **Conocimiento del Informe de Comisario del periodo terminado al 31 de diciembre de 2017;**

5. **Conocimiento del Reglamento Interno para el Manejo y Administración de Bienes de Holdingdine S.A. en Liquidación;**
6. **Designación de Auditores Externos Independientes para el periodo 2018;**
7. **Designación de Comisario para el periodo 2018; y,**
8. **Resolución del Oficio No. 2018-0238-HDINELIQ-LIQ (Solicitud Fabrifame).**

Se aprueban los puntos del orden del día y se procede a tratarlos.

#### **1. Conocimiento del informe del Proceso de Liquidación a septiembre de 2018.**

Toma la palabra el Ingeniero Gustavo Tobar y expone los antecedentes de la Compañía y de su proceso de liquidación, las acciones relevantes dentro de dicho proceso en el tercer cuatrimestre del 2018, punto dentro del cual se informa sobre los temas administrativos, inversiones, la gestión de recuperación de cartera, temas financieros, tributarios y jurídicos.

Dentro del tema administrativo, se resalta la existencia de roles de pago correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, como una cuenta por pagar a nombre del personal que estaba prestando servicios profesionales.

Por otro lado, en cuanto a las inversiones, éstas han sido observadas por los órganos de control y la Junta General de Accionistas ya que no se encuentran de acuerdo a lo señalado por la Ley de Compañías. En el caso de las supuestas inversiones realizadas mediante pagarés, lo que no tiene ninguna validez y garantía de ejecución, se indica por parte del Liquidador, que se ha logrado la suscripción de actas transaccionales o la celebración de actas de mediación.

El accionista ISSFA indica que, la empresa lleva 5 años liquidándose y consulta si se puede realizar una evaluación de este proceso ya que es tiempo suficiente para haberlo culminado. El Liquidador indica que la tardanza se debe a que los antiguos funcionarios de HOLDINGDINE, no conocían con certeza los bienes que posee la compañía, como es el caso de USD. 3.000.000,00 que se encontraban en cuentas incobrables y que no se habían realizado las gestiones para su cobro o, la existencia de bienes inmuebles que no se registraron contablemente y el caso del terreno del Inga, en el cual se realizó una expropiación y no se ha cobrado los valores correspondientes. Problemas como éstos, son los que alargan el tiempo de cierre definitivo de HOLDINGDINE.

La Junta General dispone al Liquidador actual, que se realice una investigación y se documente todos los hallazgos que permitan establecer las responsabilidades correspondientes, ya que el tiempo transcurrido representa un perjuicio para la empresa.

El Liquidador hace referencia también a que, se han vendido vehículos por valores muy por debajo a lo establecido en la norma legal y sin seguir los parámetros legales necesarios para estas ventas. La

Junta dispone realizar las investigaciones correspondientes para determinar la forma en la cual se remataron vehículos de propiedad de HOLDINGDINE.

Dentro del aspecto financiero, en especial, la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, el Liquidador menciona que la información del archivo de la compañía no es congruente con los saldos presentados, por lo que se está trabajando para su regularización. La Contadora de la Compañía, indica que, por ejemplo, en los archivos de HOLDINGDINE se tiene la existencia de vehículos que no son de su propiedad y que representan un gasto ya que se está cancelando valores por su custodia.

Dentro de este tema, la Junta **dispone** al Liquidador que se realice un informe sobre la situación de los vehículos que se encuentran en custodia de un tercero, para conocimiento de una próxima Junta General de Accionistas.

Posteriormente, el Abogado Jean Paul Egred, solicita a la Junta pronunciarse sobre la posibilidad de iniciar acciones legales en contra de Andec con la finalidad de evitar la prescripción de facturas y demás documentos con los cuales se podría realizar una acción de cobro. Se debe recalcar que HOLDINGDINE en varias ocasiones buscó una mediación con Andec. La Junta indica que es necesario iniciar las acciones legales necesarias para el cobro de las obligaciones pendientes.

En cuanto al tema tributario, el Liquidador establece que se realizó la declaración del impuesto a la Renta de 2017 el 10 de abril de 2018, siendo este el último día de presentación y que esta declaración ha sido cargada al SRI sin firma de responsabilidad del Contador, con la finalidad de evitar una multa de aproximadamente USD. 16.000,00 por su no presentación dentro de los plazos respectivos.

En cuanto a la parte jurídica, toma la palabra el Asesor Jurídico Externo de la Compañía y expone que actualmente existen cuatro casos, de los cuales uno es de cobro de honorarios de abogados, por USD. 50.000,00 presentado por el señor Edwin Fabricio Peña Carrasco en contra de HOLDINGDINE; sin embargo, este debió haber demandado a la firma Mora Vallejo y Compañía, Consultores Gerenciales & Auditores Cía. Ltda., quienes son los que contrataron directamente su servicio.

Por otro lado, en cuanto al litigio que el HOLDINGDINE mantiene con la empresa Mora Vallejo y Compañía, Consultores Gerenciales & Auditores Cía. Ltda., se indica que este proceso ha sido perdido por el HOLDINGDINE, por no haber dado contestación a la demanda ni se compareció a las correspondientes diligencias. El valor dispuesto por sentencia ya ha sido cancelado. Ante lo mencionado, la Junta dispone se presente un informe al respecto en el que se indique las omisiones en las que se ha incurrido durante el presente caso y sus consecuencias legales.

Ahora, en cuanto al juicio que HOLDINGDINE ha presentado por cobro de pagaré a la orden, proceso que existe y se lleva a cabo desde el 2012, se informa a la Junta que el mismo se encuentra en *autos* para resolver.

Finalmente, sobre el Juicio que sigue el señor Carlos Morales, antiguo contador del HOLDINGDINE, se expone que ha sido ganado por la Compañía.

A continuación, el Liquidador procede a exponer el estado de las empresas de las que el HOLDINGDINE en Liquidación mantiene participación accionarial, haciendo referencia a las siguientes Compañías:

- a. Minreal: El Abogado Jean Paul Egred, indica que se harán las gestiones correspondientes ante la Superintendencia de Compañías para continuar el proceso de Disolución. El mismo que se ha dilatado por un problema en las acciones.
- b. Club de Ejecutivos de Quito: Esta compañía se encuentra en liquidación desde el 2016. HOLDINGDINE tiene 3 acciones en esta compañía, por lo que se están realizando las gestiones para recuperar su inversión.
- c. Corpcys: El Liquidador indica que esta Compañía se encuentra en liquidación por no cumplir con su Objeto Social; además, mantiene varias obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías desde el 2007 al 2016, lo cual se encuentra en proceso de regularización; añade que, se recibió esta compañía con obligaciones pendientes con el SRI, las cuales se han logrado subsanar.

Por otro lado, dentro de los temas legales de esta Empresa, se encuentra el proceso de regularización del terreno expropiado por EMASEO y el pago de un valor aproximado de USD. 640.000,00., determinada en sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo desde el 2014, en contra de esta Empresa.

d. Dinmob C.A.: La empresa se encuentra en liquidación desde el 2013 y mantiene obligaciones pendientes con el SRI. Por otro lado, en cuanto a los terrenos que se tiene en Cayambe, el Liquidador indica que se está llevando a cabo la verificación en el Registro de la Propiedad de los terrenos vendidos por la Empresa; también, se está llevando a cabo la legalización y actualización del Catastro de terrenos que no son de propiedad de HOLDINGDINE y de los cuales se viene pagando los valores por impuestos prediales.

En cuanto a los temas legales, se hace hincapié en la regularización del traspaso de un terreno de 4.4. Hcts, entregado como remanente a HOLDINGDINE en el 2016, en el cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

Luego de la exposición realizada referente a la situación actual de la Compañía y su Liquidación, después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General de Accionistas **resuelve: Aprobar por unanimidad el informe de Liquidador, tomándose en consideración las disposiciones impartidas.**

## **2. Conocimiento de los Estados Financieros Auditados de 2017.**

Toma la Palabra el Abogado Alfonso Padilla y manifiesta que será necesario que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la aprobación o no de los Estados Financieros de la Compañía una vez que se haya conocido el informe de Comisario, de conformidad a lo Establecido en el Artículo 231, numeral 2, de la Ley de Compañías Vigente.

Por lo expuesto, retomando la deliberación del presente punto del orden del día, una vez que se ha tomado en conocimiento el Informe de Comisario, Informe de la Administración, así como también el Informe de Auditoría Externa, la Junta General de Accionistas resuelve no aprobar los Estados Financieros presentados, los cuales no han sido suscritos por el Representante Legal de turno, situación que es conocida por la auditoría y que es presentada como salvedad dentro de su informe.

## **3. Conocimiento del Informe de los Auditores Externos Independientes del Periodo terminado al 31 de Diciembre de 2017.**

Toma la palabra el señor Pablo Andrés Díaz Rosero, representante de S.B.V. Auditores Asociados Cía. Ltda. y da lectura al informe de auditoría externa a los estados financieros de 2017, informe en el que se advierte que existen salvedades.

La Junta General, **resuelve: “Tomar conocimiento del Informe del Auditor Externo y que una copia se agregue al expediente”.**

## **4. Conocimiento del Informe de Comisario del Periodo terminado al 31 de diciembre de 2017.**

El Ingeniero Alberto Merizalde V., Comisario Principal de la Compañía, da lectura a su informe de comisario y hace hincapié en los capítulos 4 y 5 del mismo, referentes a la revisión de los libros de contabilidad, estado de situación, estado de resultados integral, estado de evolución del patrimonio, flujo de efectivo y la opinión sobre los saldos presentados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.

La Junta General de Accionistas, solicita que se aclare los rubros que conforman las cuentas por cobrar, respecto a las empresas C&S SEPRIV CIA. LTDA. EXPLOCEN C.A., FABRILFAME S.A. e INOSOLUCIÓN S.A., ante lo cual, el Liquidador y la Contadora de la Compañía dan las explicaciones correspondientes.

De igual manera, la Junta solicita al señor Comisario que en su Informe se aclare, en la página 15, que la solicitud de detalle de la cuenta de ingresos financieros ha sido presentada al Liquidador de turno, lo cual es aceptado por el Comisario.

Luego del respectivo análisis por parte de la Junta General, por unanimidad, se resuelve: “Tomar conocimiento del Informe del Comisario realizado durante el periodo fiscal 2017”.

#### **5. Conocimiento del Reglamento Interno para el Manejo y Administración de Bienes de Holdingdine S.A. en Liquidación.**

Toma la palabra el Accionista ISSFA e indica que el Reglamento presentado, debe incluir en sus considerandos, para justificar su necesidad, el fundamento para la creación de una normativa interna, que sería adicional a aquella expedida por la Contraloría General del Estado.

El Asesor Jurídico de la Compañía indica que se debe tomar en consideración que el estado de liquidación que mantiene la Compañía, no permitiría el cumplimiento de las estructuras que se establecen en dicha norma dictada por Contraloría, por lo que la finalidad de emitir una normativa interna es la de simplificar el trámite para que pueda ser cumplido por la HOLDINGDINE.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General de Accionistas, dispone: Que se justifique la necesidad de un reglamento interno y que se presente una propuesta de la estructura de la comisión de ventas. Una vez que se presente lo solicitado, el Reglamento será analizado en una nueva Junta de Accionistas.

#### **6. Designación de Auditores Externos Independientes para el periodo 2018.**

Por secretaría se informa que el presente punto ha sido tratado y resuelto durante la Junta General Universal y Extraordinaria de 17 de septiembre de 2018, por lo que no es necesario tratar este punto nuevamente en la presente Junta.

#### **7. Designación de Comisario para el periodo 2018.**

El accionista ISSFA mociona el nombre del Ingeniero Alberto Merizalde para que sea reelegido en el cargo de Comisario de la Compañía, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Compañía y en la Ley de Compañías.

Por lo expuesto, la Junta la Junta General de Accionistas, **resuelve:** reelegir al Ingeniero Alberto Merizalde como Comisario para la fiscalización del periodo 2018.

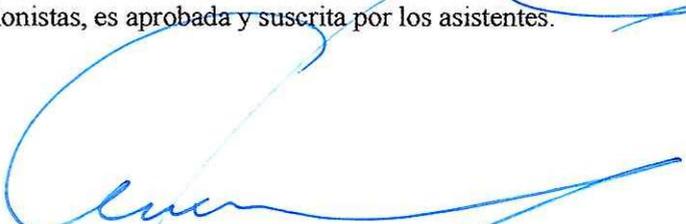
**8. Resolución del Oficio No. 2018-0238-HDINELIQ-LIQ (Solicitud Fabrilfame)**

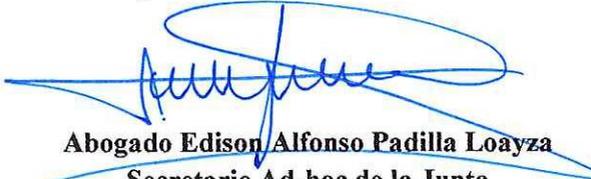
Por secretaría se da lectura a los informes de las Direcciones de Inversiones, Riesgos y Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, específicamente, lo que corresponde a sus conclusiones y recomendaciones.

Luego del análisis de dichos informes, la Junta General por unanimidad **resuelve:** Solicitar que los informes presentados sean ampliados para su análisis y resolución del presente punto, en una nueva Junta General de Accionistas.

**CLAUSURA Y APROBACIÓN:**

No habiendo otros puntos que tratar, se da por concluida la Junta de Accionistas siendo las 19:10 y se concede quince minutos para que se redacte el acta. Una vez leída el acta de la presente Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, es aprobada y suscrita por los asistentes.

  
**CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza**  
**Director General ISSFA**  
**Accionista**  
**Presidente Ad-Hoc**

  
**Abogado Edison Alfonso Padilla Loayza**  
**Secretario Ad-hoc de la Junta**